

Expediente: 273/21

Carátula: LOPEZ ANDREA DEL VALLE C/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 31/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20359214082 - LOPEZ, ANDREA DEL VALLE-ACTOR

20274010003 - RACEDO, JORGE LUIS-DEMANDADO

20274010003 - OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H., -DEMANDADO

20359214082 - ABREGU MIRRA, EDGARDO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

20274010003 - PINILLO RUIZ, EDGARDO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HEREDEROS DE OLID, ANGELA LEONIDEZ-DEMANDADO

23295942584 - CASTAÑO, IVANNA MABEL-MARTILLERO

20274010003 - PINILLO RUIZ, HECTOR OMAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 273/21



H105035935489

LOPEZ ANDREA DEL VALLE c/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°273/21. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

A la presentación del letrado ABREGU MIRRA EDGARDO NICOLAS:

Atento lo solicitado, constancias del presente expediente, en especial del incidente I1) corresponde AMPLIAR el proveído del 22/10/2025, disponiendo: **PRACTICAR UNA INSPECCIÓN OCULAR** en el inmueble ubicado en calle Balcarce N°64 entre San Martín y 24 de Septiembre, MATRICULA N-33781, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección 2, Manz/Lam. 62, Pacela 33, Padrón Inmobiliario N°3020, Matricula Catastral N° 14324/2247 de propiedad del demandado Sr. **RACEDO JORGE LUIS, DNI 13.218.416** a fin de constatar estado de ocupación, conservación y características; quiénes lo ocupan y en qué carácter, debiendo exhibir en su caso contrato, o recibos de alquiler o títulos correspondientes. Asimismo informará sobre el tipo de construcción, medidas aproximadas y cantidad de ambientes y habitaciones. A sus efectos **LIBRAR MANDAMIENTO (LIBRE DE TASA)** a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para que se constituya y diligencie la medida que se ordena

En virtud de lo dispuesto por Acordada N°358/25 de la CSJT, "Protocolo de Actuación de la oficina de Mandamientos y Notificaciones", apartado 16, se autoriza el **USO DE LA FUERZA PÚBLICA** y se confiere **PERMISO DE ALLANAMIENTO** de domicilio si fuere menester.

Asimismo, en caso de ser necesario, se autoriza, a costa del solicitante, la **ROTURA Y CAMBIO DE CERRADURA** del domicilio indicado depositando en tal caso la llave correspondiente en esta OGAT 3.

Se autoriza para el diligenciamiento de la medida a la martillera **IVANNA CASTAÑO MP 656**, **teléfono N° 3814544929** y/o persona que ella designe a tales efectos.

Se deja establecido que los gastos casuidicos que irrogue la presente medida, estarán a cargo de la parte diligenciante, sin perjuicio de su posterior imputación a una planilla en tal concepto.273/21 - NDCA - Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 30/10/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.